Ciudad de México, a 25 de julio de 2017.

AVISO A SOCIOS LIQUIDADORES, OPERADORES Y PÚBLICO EN GENERAL

Tarifas para los Contratos de Derivados Listados

Con base en las facultades conferidas por el Consejo de Administración de MexDer, Mercado Mexicano de Derivados, S.A. de C.V. (en adelante "MexDer"), en la sesión celebrada el 20 de julio de 2000 y de conformidad con lo establecido en el artículo 9020.00 de su Reglamento Interior, MexDer comunica las tarifas que por concepto de operación de los siguientes Contratos de Derivados, aplicarán a partir del 1° de agosto de 2017:

Contrato de Futuro sobre la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 días

Volumen operado	Descuento	Nueva Tarifa
1 - 200,000	0%	$0.200
200,001 - 400,000	12.50%	$0.175
400,001 - 600,000	37.50%	$0.125
600,001 - 800,000	57.50%	$0.085
800,001 - 1000,000	62.50%	$0.075
1,000,001 - en adelante	70.00%	$0.060

Contrato de Futuro del Dólar de los Estados Unidos de América

	TARIFA
Formador de Mercado	$ 0.70
Operador	$1.00

Contrato de Futuro sobre el S&P/BMV Índice de Precios y Cotizaciones de la Bolsa Mexicana de Valores

- Se elimina la tarifa de Formador de Mercado.

VOLUMEN	TARIFA
1 a 3,000	$21.00
3,001 a 6,000	$17.00
6,001 a 9,000	$13.00
9,001 en adelante	$10.00

Contratos de Futuro sobre el Bono de Desarrollo del Gobierno Federal con canasta de entregables y de emisión específica

		7,000 a 14,999 Descuento 10%	*15,000 a 24,999* Descuento 20%	*25,000 en adelante* Descuento 30%
Contrato	Tarifa ($)	Tarifa ($)	Tarifa ($)	Tarifa ($)
M3	$ 1.80	$ 1.55	$ 1.30	$ 1.05
DC18	$ 1.00	$ 0.85	$ 0.70	$ 0.60
JN21	$ 2.45	$ 2.10	$ 1.75	$ 1.40
DC24	$ 4.00	$ 3.60	$ 3.20	$ 2.80
M10	$ 4.00	$ 3.60	$ 3.20	$ 2.80
MR26	$ 4.00	$ 3.60	$ 3.20	$ 2.80
M20	$ 7.05	$ 6.35	$ 5.65	$ 4.95
MY31	$ 7.05	$ 6.35	$ 5.65	$ 4.95
NV42	$ 7.55	$ 6.80	$ 6.05	$ 5.30
M30	$ 7.55	$ 6.80	$ 6.05	$ 5.30

Contrato de Intercambio sobre Tasas de Interés Nominales Fijas yTasas de Interés Nominales Variables (TIIE28) (Unwind y sustitución)

Por lo que se refiere a los Contratos de Intercambio de Tasa Interbancaria de Equilibrio (TIIE 28 días), se informa que para el cobro de comisiones cuando se registren operaciones de *Unwind* o sustitución sobre los referidos Contratos, se considerará la Clase Real de los mismos, es decir, se aplicará la comisión correspondiente al número de Liquidaciones Periódicas restantes en la fecha de registro.

Las tarifas de los Contratos de Derivados que no se mencionan en el presente aviso se mantienen sin cambios.

Atentamente,

(Rúbrica)

Lic. José-Oriol Bosch Par
Director General